

Aeroespacial Colombiana, los gastos de hospedaje, alimentación y transporte local serán cubiertos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en conjunto con la Universidad Militar Nueva Granada; mientras que los gastos de pasajes aéreos internacionales y seguro médico estarán a cargo de la Fuerza Aérea del Perú.

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 087 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con el inciso a) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG.

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000732, la Fuerza Aérea del Perú garantiza el financiamiento del citado viaje al exterior;

Que, considerando los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 002721-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP, titular y suplente, que participará en el "I Congreso Internacional - ESCULAPIO 2024", a realizarse en la Universidad Militar Nueva Granada, ubicada en la ciudad de Cajicá, República de Colombia, del 9 al 11 de octubre 2024; así como, autorizar su salida del país el 8 de octubre y su retorno el 12 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02502-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 048-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01722-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar la resolución ministerial que autorice el citado viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en el "I Congreso Internacional - ESCULAPIO 2024", a realizarse en la Universidad Militar Nueva Granada, ubicada en la ciudad de Cajicá, República de Colombia, del 9 al 11 de octubre 2024; así como, autorizar su salida del país el 8 de octubre y su retorno el 12 de octubre de 2024.

TITULARES

Comandante FAP	LUIS FELIPE CIEZA BOCANEGR
NSA N° 97407	DNI N° 16749217
Comandante FAP	CÉSAR MIGUEL HURTADO GALLIANI

NSA N° 97594	DNI N° 18205690
Comandante FAP	FELIX DANIEL LAU CHU FON
NSA N° 97692	DNI N° 40875376
Técnico de Tercera FAP	CARLOS ENRIQUE RUFINO CHUMPITAZ
NSA N° 156396	DNI N° 41811907
Suboficial de Primera FAP	BRYAN LAROTA ZEVALLOS
NSA N° 610809	DNI N° 70920800

SUPLENTE

Comandante FAP	RODRIGO ESTUARDO RISCO HIDALGO
NSA N° 709451	DNI N° 10630143
Mayor FAP	MILTON BARRERA FIDHEL
NSA N° 98013	DNI N° 40791756
Mayor FAP	ROXANA GERTRUDIS CHÁVEZ MORENO
NSA N° 98788	DNI N° 70875865
Capitán FAP	ANGELA VERONICA ARIAS VÁSQUEZ
NSA N° 99306	DNI N° 46650443
Capitán FAP	VHANIA DEL ROCIO ROJAS ALIAGA
NSA N° 99440	DNI N° 46445712

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Bogotá (República de Colombia) - Lima

US\$ 1,659.04 x 5 persona = US\$ 8,295.20
Total a Pagar = US\$ 8,295.20

Artículo 4.- Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local serán cubiertos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Universidad Militar Nueva Granada.

Artículo 5.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de los días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 6.- El Oficial Superior más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
 Ministro de Defensa

2330762-1

Declaran vacantes para el Ascenso del Personal Superior del Ejército del Perú, Promoción 2025

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 1081-2024-DE**

Lima, 2 de octubre de 2024



VISTOS

El Oficio N° 5788/S-CGE/N-01.1/02.00, del Comandante General del Ejército del Perú, de fecha de 24 de setiembre 2024.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que los procesos de ascensos tienen la finalidad de garantizar una línea de carrera profesional, sustentada en un sistema de evaluación, selección y promoción de los Oficiales al grado militar inmediato superior; desarrollado en estricta observancia del ordenamiento constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 9 de la citada Ley señala que las vacantes son las plazas disponibles para el ascenso en cada grado militar, la cuales son expedidas anualmente mediante resolución ministerial, a propuesta del Comandante General respectivo, permaneciendo inalterables a lo largo del proceso;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, y sus modificatorias, señala que la determinación de vacantes en cada grado es efectuada observando los criterios siguientes; a) Cuadro Orgánico de Oficiales aprobado para el año siguiente al Proceso de Ascensos; b) Efectivo de Oficiales al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; c) Plazas producidas por cambios de situación militar, posteriores al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; d) Plazas generadas por vacantes a otorgarse, para el grado inmediato superior; Las vacantes se determinan por promociones de egreso para los Oficiales procedentes de las Escuelas de Formación, promociones de ingreso para los Oficiales de procedencia Universitaria; y clasificaciones y especialidades;

Que, el artículo 26 del referido Reglamento establece que la propuesta para la declaratoria de vacantes deberá ser presentada por el Comandante General de cada Institución Armada al Ministro de Defensa, en la segunda quincena del mes de setiembre del año del proceso de Ascenso; para su aprobación y publicación a través de la Resolución Ministerial correspondiente, emitida durante la primera semana de octubre;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701 establece un periodo de transitoriedad para la aplicación del artículo 7 de la Ley N° 29108, que será hasta el Proceso de Ascenso 2024, Promoción 2025. Asimismo, el Decreto Supremo N° 002-2018-DE contempla la aplicación progresiva del artículo 7 de la Ley N° 29108 a partir del Proceso de Ascenso 2018, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 6 del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 207-2021 DE, y su modificatoria se aprobaron los Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas para el periodo 2022-2026, que contiene los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 00865-2024-DE, se aprobó la Directiva General N° 006-2024-MINDEF-SGVRD/DGRRHH/DIPEM "Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascenso para el Año 2024 (Promoción 2025) y de pase a la Situación Militar de Retiro por la causal de Renovación Año 2024 del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas";

Que, con Decreto Supremo N° 003-2024-DE, se aprobaron los Cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2025, de las Instituciones Armadas;

Estando a lo propuesto por el Comandante General del Ejército del Perú;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General del Ejército del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del

Ministerio de Defensa; la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar las vacantes para el Ascenso del Personal Superior del Ejército del Perú, Promoción 2025, de acuerdo a las Armas y Servicios según se indican a continuación:

1. OFICIALES GENERALES

1.1 A General de División: hasta tres (03) vacantes.

PROMOCIÓN	ARMAS
Agosto 1990	Hasta 03

1.2 A General de Brigada: hasta dieciocho (18) vacantes

a. De Armas: hasta quince (15) vacantes.

PROMOCIÓN	ARMAS
Julio 1995	Hasta 09
Enero 1996	Hasta 06

b. De Servicios: hasta tres (03) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		TOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Julio 1995	2		INTENDENCIA: HASTA 02
Octubre 1994		1	SANIDAD MEDICINA: HASTA 01

2. OFICIALES SUPERIORES

2.1 Al grado de Coronel: hasta ciento cincuenta y dos (152) vacantes

a. De Armas: hasta ciento ocho (108) vacantes.

PROMOCIÓN	INF	CAB	ART	ING	COM	INTG	TOTAL
Enero 1998	4	2	2	1	1		10
Enero 1999	3	1	3	1	1		9
Enero 2000	10	5	4	4	3		26
Enero 2001	11	4	5	4	4		28
Enero 2002	12	6	6	6	5		35

b. De Servicios: hasta cuarenta y cuatro (44) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		TOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Enero 1998	2		INTENDENCIA: HASTA 02
Enero 1999	3		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 01 INTENDENCIA: HASTA 02
Enero 2000	1		INTENDENCIA: HASTA 01
Enero 2001	2		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 02
Enero 2002	9		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 03 INTENDENCIA: HASTA 05 SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 01
Abril 1998		1	CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 01
Setiembre 1998		2	CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 01 SANIDAD PSICOLOGÍA: HASTA 01
Abril 1999		4	SANIDAD VETERINARIA: HASTA 01 SERVICIO JURIDICO: HASTA 01 SANIDAD FARMACIA: HASTA 01 SANIDAD MEDICINA: HASTA 01

PROMOCIÓN	SERVICIOS		TOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Abril 2000		9	CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 02 SANIDAD VETERINARIA: HASTA 01 SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 02 SANIDAD FARMACIA: HASTA 01 SANIDAD MEDICINA: HASTA 03
Abril 2001		4	CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 02 SANIDAD MEDICINA: HASTA 02
Abril 2002		5	SANIDAD MEDICINA: HASTA 05
Abril 2003		2	SANIDAD MEDICINA: HASTA 02

2.2 Al grado de Teniente Coronel: hasta ciento ochenta y cuatro (184) vacantes.

a. De Armas: hasta ciento veinte (120) vacantes.

PROMOCIÓN	INF	CAB	ART	ING	COM	TOTAL
Enero 2003	2					2
Enero 2004	4	2	7	1	1	15
Enero 2005	10	2	8	5	1	26
Enero 2006	14	2	2		2	20
Enero 2007	24	7	14	7	5	57

b. De Servicios: hasta sesenta y cuatro (64) vacantes

PROMOCIÓN	SERVICIOS		TOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Enero 2003	1		INTENDENCIA: HASTA 01
Enero 2004	1		INTENDENCIA: HASTA 01
Enero 2005	5		INTENDENCIA: HASTA 05
Enero 2006	2		INTENDENCIA: HASTA 02
Enero 2007	5		INTENDENCIA: HASTA 05
Abril 2002		1	CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 01
Junio 2005		17	SERVICIO JURIDICO: HASTA 01 SANIDAD MEDICINA: HASTA 01 SANIDAD VETERINARIA: HASTA 02 SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 07 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 05 SANIDAD FARMACIA: HASTA 01
Mayo 2006		5	CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 04 SANIDAD VETERINARIA: HASTA 01
Setiembre 2007		13	SERVICIO JURIDICO: HASTA 03 SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 03 SANIDAD FARMACIA: HASTA 02 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 05
Julio 2008		3	SANIDAD MEDICINA: HASTA 01 SANIDAD PSICOLOGÍA: HASTA 01 SANIDAD FARMACIA: HASTA 01
Julio 2009		11	SERVICIO JURIDICO: HASTA 10 SANIDAD MEDICINA: HASTA 01

2.3 Al grado de Mayor: hasta doscientos cincuenta y siete (257) vacantes.

a. De Armas: hasta ciento setenta y cinco (175) vacantes.

PROMOCIÓN	INF	CAB	ART	ING	COM	INTG	TOTAL
Enero 2009	1	1	2	1	2		7
Setiembre 2009	4	1	2	2	2		11
Enero 2010	9	2	3	3	2	1	20
Enero 2011	11	2	2	2	3	1	21
Enero 2012	24	9	6	6	7	2	54
Enero 2013	25	9	8	9	8	3	62

b. De Servicios: hasta ochenta y dos (82) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		TOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Setiembre 2009	2		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 01 INTENDENCIA: HASTA 01
Enero 2010	1		SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 01
Enero 2011	2		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 01 INTENDENCIA: HASTA 01
Enero 2012	7		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 04 INTENDENCIA: HASTA 03
Enero 2013	6		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 02 INTENDENCIA: HASTA 04
Abril 2011		3	SERVICIO JURIDICO: HASTA 01 SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 02
Enero 2012		5	SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 03 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 02
Enero 2013		3	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA: HASTA 01 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 02
Enero 2014		8	SERVICIO JURIDICO: HASTA 01 SANIDAD VETERINARIA: HASTA 01 SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 01 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 03 INTENDENCIA: HASTA 01 SANIDAD MEDICINA: HASTA 01
Setiembre 2015		4	SERVICIO JURIDICO: HASTA 01 SANIDAD MEDICINA: HASTA 03
Enero 2017		8	SERVICIO JURÍDICO: HASTA 05 SANIDAD MEDICINA: HASTA 03
Enero 2018		33	SERVICIO JURÍDICO: HASTA 05 SANIDAD MEDICINA: HASTA 28

3. OFICIALES SUBALTERNOS

3.1 Al grado de Capitán: hasta doscientos ochenta y ocho (288) vacantes.

a. De Armas: hasta ciento ochenta y cuatro (184) vacantes.

PROMOCIÓN	INF	CAB	ART	ING	COM	INTG	TOTAL
Enero 2013		1	1				2
Enero 2014		1		2	1		4
Enero 2015	1	1	3	3	1		9
Enero 2016	18	6	6	5	3		38
Enero 2017	59	22	20	17	13		131

b. De Servicios: hasta ciento cuatro (104) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		TOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Enero 2013	1		SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 01
Enero 2015	1		SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 01
Enero 2016	5		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 01 INTENDENCIA: HASTA 03 SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 01
Enero 2017	30		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 10 INTENDENCIA: HASTA 11 SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 04 SANIDAD MEDICINA: HASTA 05
Setiembre 2015		1	CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 01
Enero 2017		1	CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 01
Enero 2018		26	INTENDENCIA: HASTA 05 SANIDAD VETERINARIA: HASTA 03 SANIDAD ODONTOLOGÍA: HASTA 06 SANIDAD FARMACIA: HASTA 03 PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA: HASTA 02 SANIDAD PSICOLOGÍA: HASTA 01 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 06



PROMOCIÓN	SERVICIOS		TOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Enero 2019		39	INTENDENCIA: HASTA 06 SANIDAD VETERINARIA: HASTA 06 PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA: HASTA 03 SANIDAD PSICOLOGÍA: HASTA 05 CIENCIA Y TECNOLOGÍA: HASTA 19

3.2 Al grado de Teniente: hasta doscientos cuarenta y seis (246) vacantes.

a. De Armas: hasta doscientos veintidós (222) vacantes.

PROMOCIÓN	INF	CAB	ART	ING	COM	INTG	TOTAL
Enero 2021	87	35	36	26	19	19	222

b. De Servicios: hasta veinticuatro (24) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		SUB TOTAL
	EMCH	P. UNIV	
Enero 2021	24		MATERIAL DE GUERRA: HASTA 10 INTENDENCIA: HASTA 11 SERVICIO ADMINISTRATIVO: HASTA 03

4. EFECTIVIDAD EN EL GRADO MILITAR

4.1 Al grado de Capitán: hasta seis (06) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		TOTAL
	P. UNIV		
Enero 2023	6		6

PROMOCIÓN	SJE	INT	SCYTE	S MED	S ENF	TOTAL
Enero 2023	5			1		6

4.2 Al grado de Teniente: hasta treinta y siete (37) vacantes.

PROMOCIÓN	SERVICIOS		TOTAL
	P. UNIV		
Enero 2023	37		37

PROMOCIÓN	PEF	INT	SCYTE	S VET	S ENF	TOTAL
Enero 2023	4	3	25	3	2	37

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2331253-1

Declaran vacantes para el ascenso del Personal de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú, Promoción 2025

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1082-2024-DE

Lima, 2 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio C-35-COFA-DGPE-N° 0178 del Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, de fecha 18 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que los procesos de ascensos tienen por finalidad garantizar una línea de carrera profesional, sustentada en un sistema de evaluación, selección y promoción de los Oficiales al grado militar inmediato superior; desarrollado en estricta observancia del ordenamiento constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 9 de la citada Ley señala que las vacantes son las plazas disponibles para el Ascenso en cada grado militar, las cuales son expedidas anualmente mediante Resolución Ministerial, a propuesta del Comandante General respectivo permaneciendo inalterables a lo largo del proceso;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, y sus modificatorias, señala que la determinación de vacantes en cada grado es efectuada observando los criterios siguientes; a) Cuadro Orgánico de Oficiales aprobado para el año siguiente al Proceso de Ascenso; b) Efectivo de Oficiales al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; c) Plazas producidas por cambios de situación militar, posteriores al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; d) Plazas generadas por vacantes a otorgarse, para el grado inmediato superior; las vacantes se determinan por promociones de egreso para los Oficiales procedentes de las Escuelas de Formación, promociones de ingreso para los Oficiales de procedencia Universitaria; y clasificaciones y especialidades;

Que, el artículo 26 del referido Reglamento establece que la propuesta para la declaratoria de vacantes deberá ser presentada por el Comandante General de cada Institución Armada al Ministro de Defensa, en la segunda quincena del mes de setiembre del año del proceso de Ascenso, para su aprobación y publicación a través de la Resolución Ministerial correspondiente, emitida durante la primera semana de octubre;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701 establece un periodo de transitoriedad para la aplicación del artículo 7 de la Ley N° 29108, que será hasta el Proceso de Ascenso 2024, Promoción 2025. Asimismo, el Decreto Supremo N° 002-2018-DE contempla la aplicación progresiva del artículo 7 de la Ley N° 29108 a partir del Proceso de Ascenso 2018, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 8 del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 207-2021-DE y sus modificatorias, se aprobaron los Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas para el periodo 2022-2026, que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 00865-2024-DE, se aprobó la Directiva General N° 006-2024-MINDEF-SGVRD/DGRRHH/DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el año 2024 (Promoción 2025) y de pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación Año 2024 del Personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas";

Que, con Decreto Supremo N° 003-2024-DE, se aprobaron los cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2025 de las Instituciones Armadas;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.